

Sevilla, 31 de agosto de 2015

Consejería de Economía y Conocimiento
Dirección General de Fondos Europeos
Dña. Patricia Eguilior Arranz
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja
41071 Sevilla



Asunto: Remisión Resolución

En respuesta a la consulta planteada con fecha 10 de agosto de 2015, se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se adopta la decisión de No Someter al Procedimiento de Evaluación Estratégica los Programas Operativos del Fondos Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

EL Coordinador General del Área de Información Ambiental y Fondos Europeos



Fdo.: José Manuel Moreira Madueño

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Dirección General de Fondos Europeos
Fecha..... **10-09-2015**
Núm..... **1102**

Registro de ENTRADA



RECEIVED BY	2
DATE	A
TIME	1
BY	1
NO.	3
NAME	A



770 51211 7 1111
 2103-219 31
 511
 111 1111 1111

Sevilla, 31 de agosto de 2015

VC/CG/JMM

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	01 SET. 2015	
	Registro General Viceconsejería	4 1631 SEVILLA

Consejería de Economía y Conocimiento
Dirección General de Fondos Europeos
Dña. Patricia Eguilior Arranz
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja
41071 Sevilla

R E C I P I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	09 SEP. 2015	
	Registro Auxiliar Servicio Central	416 Hora Sevilla

Asunto: Remisión Resolución

En respuesta a la consulta planteada con fecha 10 de agosto de 2015, se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se adopta la decisión de No Someter al Procedimiento de Evaluación Estratégica los Programas Operativos del Fondos Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

EL Coordinador General del Área de
Información Ambiental y Fondos Europeos



Fdo.: José Manuel Moreira Madueño

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Dirección General de Fondos Europeos
Fecha..... 10-09-2015
Núm..... 1107

Registro de ENTRADA



ALBERTA	2
1900	A
1901	L
1902	I
1903	D
1904	A



1900-1904
 1905-1909
 1910-1914
 1915-1919
 1920-1924
 1925-1929
 1930-1934
 1935-1939
 1940-1944
 1945-1949
 1950-1954
 1955-1959
 1960-1964
 1965-1969
 1970-1974
 1975-1979
 1980-1984
 1985-1989
 1990-1994
 1995-1999
 2000-2004
 2005-2009
 2010-2014
 2015-2019
 2020-2024
 2025-2029
 2030-2034
 2035-2039
 2040-2044
 2045-2049
 2050-2054
 2055-2059
 2060-2064
 2065-2069
 2070-2074
 2075-2079
 2080-2084
 2085-2089
 2090-2094
 2095-2099
 2100-2104

RESOLUCION DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ADOPTA LA DECISION DE NO SOMETER AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Hechos:

Con fecha 10 de agosto de 2015 la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su calidad de órgano promotor, recaba pronunciamiento a esta Viceconsejería sobre la procedencia de la realización de una Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

En el citado Programa Operativo se señala que los problemas estructurales del mercado de trabajo de Andalucía y, por ende, las situaciones de pobreza que sufre la región, sólo podrán resolverse con una profunda transformación del modelo productivo actual, en el que la innovación y el conocimiento sean componentes esenciales.

Es por ello que la Junta de Andalucía está comprometida con el impulso de un nuevo modelo productivo basado en la innovación y el conocimiento, que cuente con un tejido empresarial más denso que aproveche el capital territorial para reducir los aprovisionamientos externos, en el que un mayor número de empresas estén orientadas a la exportación y que sean más las empresas con una de dimensión adecuada para competir en mercados globales.

Este nuevo modelo productivo andaluz se desarrollará conforme a los principios establecidos en la estrategia Europa 2020, formulada por la Comisión Europea para superar y salir fortalecidos de la crisis y basada en sustituir las bases de la economía actual por las de una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social.

Para alcanzar esta metas, la estrategia del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 gira en torno a la adaptación de las capacidades de los trabajadores y los empresarios a las necesidades de las actividades que protagonizarán dicho modelo y a mejorar el espíritu y capacidad emprendedora de la población, principalmente de los jóvenes, para así lograr un tejido productivo más robusto.

Resulta necesaria, además, la aplicación de un nuevo enfoque a la formación de trabajadores, emprendedores y empresarios, en el que la formación dual y las inmersiones en entornos avanzados deben tener un papel primordial para mejorar conocimientos, actitudes y valores que son imprescindibles para implantar un nuevo modelo económico en Andalucía y resolver los problemas actuales de la región.



El cambio del modelo económico de Andalucía será un proceso largo y complejo, por lo que la reducción de los problemas de paro y pobreza será lenta y parcial, de ahí que la estrategia del Programa Operativo también esté orientada a mejorar las posibilidades inmediatas de empleo de los colectivos con mayores dificultades para encontrar trabajo y a paliar las situaciones más graves de pobreza y exclusión social.

Mediante el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 se avanzará hacia los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 en materia de empleo, reducción de la pobreza y abandono escolar, pretendiéndose que gracias a las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo y de otras intervenciones públicas, en 2020 Andalucía alcance, o esté cerca de hacerlo, los objetivos fijados por la Unión Europea.

En consecuencia, el Fondo Social Europeo es, en definitiva, un instrumento financiero de apoyo a la creación de empleo, de ayuda a la mejora de los puestos de trabajo y de garantía de oportunidades laborales más justas para todos los ciudadanos de Andalucía.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece que a la persona titular de la Viceconsejería le corresponde la competencia sobre la evaluación ambiental de planes y programas.

Segundo.- El artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, establece el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Tercero.- El artículo 36.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, especifica que no estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica los planes y programas de carácter financiero o presupuestario.

Cuarto.- El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concreta que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos sus procedimientos.

Resolución

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la vista de los hechos referidos y de los fundamentos de derecho expresados, resuelve que los Programas Operativos del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, no deben ser sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica al no estar incluidos en el ámbito de aplicación establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo.

La presente Resolución, por la que se toma la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica los Programas Operativos del Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, se notifica a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su calidad de órgano promotor, a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de agosto de 2.015

EL VICECONSEJERO

Fdo: Jose L. Hernández Garijo



